

ACUERDO

No.03

(15 de abril de 2015)

Por medio del cual se aprueba la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, bajo la coordinación central de la Vicerrectoría Académica.

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uno de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 14 del 12 de octubre de 1999 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, por medio del cual se reforma el Estatuto General y se dictan otras disposiciones, establece el Consejo Académico como la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 20 del Estatuto General, dentro de las funciones del Consejo Académico lo faculta para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en lo que respecta a sus funciones misionales de investigación, docencia, extensión y bienestar universitario.

Que el Acuerdo 19 del 19 de junio de 2012 del Consejo Superior, por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional – PEI, en uno de sus considerandos manifiesta “El Proyecto Educativo Institucional - PEI hace parte de la declaración filosófica sobre el quehacer de la Universidad y debe ser actualizado periódicamente de acuerdo con las modernas tendencias pedagógicas y científicas de la Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de calidad para la Educación Superior en Colombia, ha establecido unos nuevos lineamientos para validar la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

Que se hace necesario realizar una revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional – PEI, que atienda las nuevas demandas y exigencias.

Que, por lo tanto, se debe aprobar en un acto administrativo delegar en la Vicerrectoría Académica para realizar las gestiones pertinentes que permitan la revisión y actualización del PEI.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para conformar el grupo facilitador para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional – PEI y realizar las gestiones pertinentes para que dicho grupo pueda funcionar de manera adecuada.

Artículo 2: El compromiso de grupo facilitador es la elaboración, discusión, sistematización y sustentación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, permitiendo la participación de los miembros que conforman los diferentes estamentos de la Universidad.

PARÁGRAFO: Para lograr lo establecido en este artículo el grupo facilitador debe presentar ante el Vicerrector Académico, para su aprobación, el respectivo proyecto con su correspondiente cronograma de trabajo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy quince (15) de abril de 2015.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretario